



Reino de Aragón.

75

SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y DIEZ Y  
SEIS

Carta

Mejora nueva

de que se han querido para que la Ciudad Resucita = Han  
niendo oído por ferido. Acordo se a dho Reyuntamiento, de aguas, soleras,  
Puentes yaguilona segun en la forma que lo han pro puesto lo S  
Cau, Comis, teniendo presente los padrones de ambas a seguras  
Constituz y auilencia de los Proas, de las Imperipuzio de tor zero  
Vose Carta de los S Marques de Salde cana gov, y Capitang,  
de Reino de Nalen, y Principa de Salnora buena que esta yu.  
Acordamos q, dho Simple =  
Disposicion de Joseph de Ser, mejorando la postura q, tiene hecha en  
el avalto de viene de los, Conlaantz y az, de Dos mill ducados en  
haya de fianza que se feze q, serun a esta yu, con calidad de que se leaia  
de Remate en el dia; Jaurmino schizo de laz, de lo que otros años  
avalido de agua fria y vino Castellano; y de los gastos que tiene en la  
satis faz, de cana, mozo y otras aderentes, de que dieron razon los Cau.  
Comis. = Ha yuidad ha niendo lo oido. Acorda se unida a los odo de los  
Cinquenta mill de la postura hecha en dho av alto en esta  
forma; Veinte mill de el vino y agua fria y parados Galtes;  
y lo restante q, razon de cana; y que se Remate en tarde de be  
dia a la cana Conzuz, de los interesados, atento las imitaruzias  
y chaz de el agua y ser ferida los quatro sig, Publicandose esta  
Resolucion luego que se alpa de la unido =

Notaria de los

Primeros un de los de M, de notaria de los Reinos a  
fauor de Diego Gill = Ha yuidad ha niendo lo oido. Lo admitio  
ambis, Acuerdo se copie en el Libro de Cartas y de el buelua  
criso, con el am =  
La yu. Acorda q, el s Dn Juan Carrillo de Proas y el General  
traja razon de cana de ser un de q, que en al pros = Ha que  
a sanido en lo antes =

Panadera

Alm, de los Panaderos en que suplian a la yu. mande dar la pro  
uisa Comis, para que no amasen o traigan persona, niolo los que tienen  
y apartamiento de trigo de elposito y el que surzio que se leaia con el  
atraso en la cana de Pan = la yuidad Acorda que los Cau. fides  
de el Patron de elposito se leaia para que no amasen mas que de  
Panadera, av alceziendo de los el quibus = Dn Juan de Cam de  
Entraron los s Conde de Villa leal y Dn Juan de Cam de  
Luz de elaz, de on yedim, claso ante el s, Correg y Dn de el moral

aloprosesal

